Firmado por: ZAMBRANO COPELLO Rosa Veronica FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2025 15:46:49 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0068 -2025-PD-OSITRAN

Lima, 24 de junio de 2025

VISTOS:

El Oficio Nº 000230-2025-CG/GRECE de la Contraloría General de la República; el Memorando N° 01170-2025-GA-OSITRAN de la Gerencia de Administración; el Informe N° 00057-2025-GPP-OSITRAN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 0265-2025-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 347-2025-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Ositrán, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera, encargado de regular, normar, supervisar y fiscalizar, dentro del ámbito de su competencia, el comportamiento de los mercados en los que actúan las Entidades Prestadoras, así como el cumplimiento de los contratos de concesión, cautelando en forma imparcial y objetiva los intereses del Estado, de los inversionistas y del usuario;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0086-2024-PD-OSITRAN, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público-OSITRAN, por toda fuente de financiamiento;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de labores de control posterior externo, siendo designadas previo concurso público de méritos y contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, asimismo, el citado artículo autoriza a las entidades del Gobierno Nacional para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría externa, previa solicitud de la Contraloría General de la República, siendo que las mismas se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso de entidades del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; correspondiendo publicar la resolución respectiva en el diario oficial El Peruano;

Que, por Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, de fecha 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto por retribución económica, incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de sociedades de auditoría por el periodo a auditar que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, entre otros, deben transferir a la Contraloría General de la República;

Que, mediante el Oficio Nº 000230-2025-CG/GRECE, de fecha 06 de junio 2025, la Gerencia de Recursos Estratégicos en Control Gubernamental de la Contraloría General de la

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2025 13:13:37 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2025 13:01:15 -0500

Visado por: MERCADO TOLEDO Ricardo Javier FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2025 12:48:11 -0500

Visado por: CHEN CHEN Thou Su FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 24/06/2025 12:33:01 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

República, señala que se debe realizar la transferencia de la retribución económica mediante el SIAF, seleccionando el tipo de operación TF (Transferencia Financiera Otorgada), a favor de la Unidad Ejecutora 002-1698: Gestión de Proyectos y Fortalecimiento de Capacidades, por la suma de S/ 101,197.00 soles correspondiente a la contratación de la auditoría del periodo 2025, así como la transferencia por el mismo monto correspondiente al periodo 2026;

Que, la Gerencia de Administración, mediante el Memorando N° 01170-2025-GA-OSITRAN, solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar los trámites correspondientes a efectos de cumplir con la Transferencia Financiera solicitada por la Contraloría General de la República; asimismo, se solicita realizar las gestiones ante la Alta Dirección para la emisión del acto resolutivo que autorice la Transferencia Financiera por el monto de S/ 101,197.00, a favor de la Contraloría General de la República, destinado a la auditoría financiera gubernamental del periodo 2025;

Que, mediante el Informe N° 00057-2025-GPP-OSITRAN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto opina favorablemente y recomienda iniciar el trámite, que conlleve a la aprobación de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 101,197,00 (Ciento Un Mil Ciento Noventa y Siete y 00/100 Soles), destinado para la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoria financiera gubernamental por el período 2025;

Que, a través del Memorando N° 0265-2025-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, remitió el proyecto de acto resolutivo visado, al establecer que resulta jurídicamente viable;

Que, mediante el Memorando N° 0347-2025-GG-OSITRAN, la Gerencia General remite a la Presidencia Ejecutiva, el proyecto de acto resolutivo visado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley Nº 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Directiva N° 05-2022-CG/GAD “Gestión de Sociedades de Auditoría para la Ejecución de Auditorías Financieras Gubernamentales”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 035-2022-CG; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 022: Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, hasta por el monto de CIENTO UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES (S/ 101,197,00), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, para ser destinados a la contratación y pago de la Sociedad de Auditoría Externa, que previo concurso público de méritos, sea designada para realizar la auditoría financiera gubernamental correspondiente al periodo 2025.

Artículo 2.- Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Gerencia de Administración del Ositrán, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer que la presente resolución se publique en el Portal Institucional del Ositrán ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmada por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visada por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerente de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerente de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Visada por
THOU SU CHEN CHEN
Jefe de la Gerente de Administración
Gerencia de Administración

NT: 2025085959

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Calle Los Negocios 182,
Surquillo. Lima
Central telefónica: (01) 500-9330
www.gob.pe/ositran